



Sustanciación	Nº 535
Radicado	05266 31 03 003 2019 00263 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Francisco Saúl Castrillón Sánchez
Demandado	Proveedores de Fertilizantes de Colombia S.A.S, Juan David Sánchez Uribe y otros.
Asunto (s)	Pone en conocimiento nota devolutiva y ordena expedir oficio

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

Dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Se incorpora y se pone en conocimiento de las partes la nota devolutiva allegada el 19 de abril de 2022, por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín. Lo anterior, para los fines que consideren pertinentes.

No obstante, lo anterior, y al ver el motivo de devolución del oficio n°268 del 20 de septiembre de 2021, que comunica levantamiento de medidas cautelares, se ordena expedir un nuevo oficio que lo reemplace, y contenga la información solicitada, esto es:

- Datos que permitan identificar la medida cautelar que se pretende cancelar: Medidas cautelares consistente en el embargo y secuestro de los bienes inmuebles identificados con folio de Matrícula Inmobiliaria No. 001-1 165321, 001-1165508 y 001-1165398 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur, de propiedad de la demandada Isabel Cristina Sánchez Uribe con Cédula de Ciudadanía No. 43.630.108.

- Oficio con el que se inscribió la medida cautelar de embargo del inmueble: Medida cautelar comunicada por este juzgado mediante oficio nro.0199 de 01 de septiembre de 2020.

Por la secretaría del Despacho elabórese el correspondiente oficio, y al mismo se le dará su respectivo trámite teniendo en cuenta la instrucción administrativa n°05 del 22 de marzo de 2022 expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in red ink, appearing to be 'DMP' or similar, is centered on the page.

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ

2019-00263

02